



**NO OBLIGATORIEDAD DE ELABORAR Y PUBLICAR EN EL SEACE EL RESUMEN EJECUTIVO PARA LA EJECUCION DE OBRAS**

Que, mediante Resolución N° 016-2019-OSCE-/PRE, PUBLICADA en el Diario Oficial el peruano el 29 de enero del 2019, se aprobó las Directivas N° 004-2019-OSCE/CD “**DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS**”, cuyo artículo 2° deroga la Directiva N° 010-2017-OSCE/CD “**DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO**”, aprobada mediante Resolución N° 010-2017-OSCE/CD.

Que, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD “**DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS**”, tiene como objeto establecer el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias y la obligatoriedad de la utilización de los formatos de “Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias” para los procedimientos de selección que se convoquen para la contratación de bienes y servicios, **NO SIENDO OBLIGATORIEDAD SU ELABORACION Y PUBLICACION EN EL PORTAL DEL SEACE PARA EL CASO DE EJECUCION DE OBRA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

JEFRI OMAR QUISPE ARROYO  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA